

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.



Comé de la Letra Secretaria de la Junta del Monte
 Pío de A. S. Ofimay con fha. Veinte y siete de Setiembre
 del mismo año, autoriza a esta Capitanía de Orden
 del Consejo q. enava en posesion de establecer uno o mas
 puertos de gavarras, y en la de cederse los a la persona o
 personas q. fuieren a bien nombrar; consuecencia a esta
 soberana Resolucion el Ayuntamiento ha nombrado a la
 persona q. ha querido elegir siempre exclusivo hasta q.
 en el año de mil ochocientos diez y siete hallandose en
 q. sobre puparo en la Ciudad de Alhucientos R. a la q.
 el Arrendatario dava de solo quarenta se consulto y se
 recurrio al R. A. y Supremo Consejo de Castilla quien R.
 solio teniendo presente lo prevenido en el R. Decreto
 de trenta de Mayo e instrucion de principios de Junio co-
 mo tambien la R. Ord. de Veinte y tres de Abril de mil
 de ochocientos diez y siete, q. el R. Ayuntamiento de esta
 Provincia Maritima hixen el uso q. estimare y S. C.
 en villa de las facultades q. el Supremo Consejo le di-
 ponian q. a la Ord. de Veinte y siete de Setiembre de
 mil ochocientos cinco q. trata del referido puerto de
 Gavarras dispuso permanecer D. Rafael Rodrig.
 en el oficio de la Capitanía en lo mismo teniendo
 q. lo habia tenido hasta esta epoca, en decia por los quarenta
 R. V. Por ende el mismo Supremo Tribunal
 ha mandado q. este puerto se saque a Remate segun
 previene las instrucciones generales de Propio

